

Ambiente, y Medio Rural y Marino, un representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, un representante del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y un representante del Ministerio de Ciencia e Innovación.»

La letra d) del apartado 4 queda redactada del siguiente modo:

«d) Siete vocales, en representación de los agentes de la edificación enumerados en el apartado 5 del artículo 4.»

Disposición final segunda. *Modificación del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

El artículo 15 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales queda redactado como sigue:

«El Ministerio de Vivienda se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) La Subsecretaría de Vivienda, de la que depende la Secretaría General Técnica.

b) La Secretaría Técnica de Vivienda de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

2.º La Dirección General de Suelo y Políticas Urbanas.»

Disposición final tercera. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al titular del Ministerio de Vivienda para que, previo cumplimiento de los trámites que sean preceptivos, adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 4 de julio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Administraciones Públicas,
ELENA SALGADO MÉNDEZ

MINISTERIO DE IGUALDAD

11706 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1137/2008, de 4 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación José María de Llanos para el desarrollo del proyecto de construcción y funcionamiento de un centro de acogida, formación y empleo de mujeres víctimas de la violencia de género.*

Advertido error en el Real Decreto 1137/2008, de 4 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación José María de Llanos para el desarrollo del proyecto de construcción y funcionamiento de un centro de acogida, formación y empleo de mujeres víctimas de la violencia de género, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 5 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29522, segunda columna, en la octava y novena líneas, donde dice: «... mediante contrato de arrendamiento...», debe decir: «... mediante contrato de comodato...».